



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 0328 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, 20 OCT. 2021

Visto; La Nota N°320-2021-GORE-ICA-DIRESA/DG y el Informe Legal N°244-2021-GORE-ICA-DIRESA-OAJ; y,

## CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 78°. - Delegación de facultades, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, precisa;

78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1156, dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, tiene como finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de estas;

Que, mediante Nota N°320-2021-GORE-ICA-DIRESA/DG, de fecha 12 octubre del 2021, la Dirección Regional de Salud, remite el Informe Legal N°244-2021-GORE-ICA-DIRESA-OAJ, precisa que conforme al Manual de Organización y Funciones (MOF) la Dirección Regional de Salud de Ica, tiene como atribución del cargo: "(...) Suscribir los convenios en los cuales la Dirección Regional de Salud, sea parte interesada (...)";

Que, mediante Ordenanza Regional N.º 0013-2019-GORE-ICA, del 18 de setiembre del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su Artículo 100° precisa que la Dirección Regional de Salud, es una unidad orgánica que depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, la Dirección Regional de Salud de Ica, viene gestionando la adquisición de Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal y Activos Complementarios, a fin de reforzar la capacidad de atención de los pacientes con diagnóstico COVID-19, dentro de la Región;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DELEGAR**, a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA (DIRESA)**, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, la facultad para suscribir convenios de cooperación interinstitucional, debiendo informar previamente a la alta dirección del Gobierno Regional de Ica, los fines del convenio, la facultada otorgada tendrá una eficacia anticipada al 04 de enero del 2021.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud Ica (DIRESA) y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS**  
GOBERNADOR REGIONAL

